GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

DICTAMEN UOC N° 04/2023

GOBERNACION DE CAAZAPA
Mesa de Entrada Nº 175
Fecha: 25/09/23
Hora: 11:34 Firma:

Señor
Dr. Vet. Christian Andrés Acosta, Gobernador
Gobierno Departamental de Caazapá
Presente

Ref. CANCELACION DE LLAMADO CON ID N° 432433 PARA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE PADEL Y MEJORAS EN EL ACCESO AL QUINCHO DEL POLIDEPORTIVO PROFESOR IGNACIO FALCON REAL DE CAAZAPA Y CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO"

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPA · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Fecha	25 de setiembre de 2023.
Convocante	Gobernación Departamental de Caazapá.
Modalidad y Numero	Concurso de Ofertas
Descripción del llamado	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE PADEL Y MEJORAS EN EL ACCESO AL QUINCHO DEL POLIDEPORTIVO PROFESOR IGNACIO FALCON REAL DE CAAZAPA Y CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO
ID	432433

La Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá, quien suscribe, se dirige a Ud. a fin de elevar informe solicitado en cuanto a la 432433 PARA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE PADEL Y MEJORAS EN EL ACCESO AL QUINCHO DEL POLIDEPORTIVO PROFESOR IGNACIO FALCON REAL DE CAAZAPA Y CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO"

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO:

Que, en el mes de mayo del corriente, se inician los trámites para la publicación del procedimiento de referencia, en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 15-06-2023 luego del levantamiento de varias observaciones, ya que el procedimiento claramente se encontraba viciado de inconsistencias, se publica la convocatoria, previos tramites de rigor y remisión de documentos que forman parte del legajo documental obrante en archivo en forma física, que paso a describir brevemente:

- DICTAMEN UOC DE ESTIMACION DE COSTOS N° 15/2023 – de fecha 07-06-2023
- Autorización Municipal del Municipio de Caazapá – Resolución N° 124/2023 de fecha 05-06-2023
- Resolución GC N° 771/2023 de fecha 07-06-2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2023 PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE PADEL Y MEJORAS EN EL ACCESO AL QUINCHO DEL POLIDEPORTIVO PROFESOR IGNACIO FALCON REAL DE CAAZAPA Y CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO CON ID 432433
- PLANOS Y COMPUTOS METRICOS
- CDP N° 25/2023
- ACTA DE VISITA AL SITIO DE OBRAS de fecha 26-06-2023, habiéndose presentado los siguientes potenciales oferentes:
  - GRUPO JM S.A. con RUC 80034259-3
  - MARTISE S.A. con RUC N° 80071452-0
  - ARNALDO JOSE BAEZA con RUC N° 6889642-5
  - ORLANDO GUSTHER CAÑIZA con RUC N° 2223168-4
  - G&S CONSTRUCCIONES S.A. con RUC N° 80040957-4

En fecha 29/06/2023, SEGÚN DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE LA DNCP, REFERIDA AL PROCEDIMIENTO CON ID N° 432433 PARA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE PADEL Y MEJORAS EN EL ACCESO AL QUINCHO DEL POLIDEPORTIVO PROFESOR IGNACIO FALCON REAL DE CAAZAPA Y CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO", se inicia una investigación de oficio, ordenando la suspensión del procedimiento hasta tanto se resuelva la investigación.

El 15-08-2023 inicia un nuevo periodo constitucional y asume la Nueva Autoridad del Gobierno Departamental de Caazapá, tomando conocimiento del estado de ejecución del PAC para el ejercicio fiscal 2023.

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Posteriormente a la asunción del nuevo Gobierno, esta Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la DNCP el urgimiento para la resolución de los casos que estaban siendo investigados, entre ellos el procedimiento de referencia.

A través de la Resolución DNCP N° 3377/23 de fecha 13-09-2023 se da por concluida la investigación de oficio, se ordena el levantamiento de la suspensión que pesaba sobre el procedimiento y se ORDENA a la Convocante remitir a través del SIPC la respectiva ADENDA, de conformidad a lo dispuesto en el exordio de la resolución. Siendo oficialmente notificados en fecha 15-09-2023.

SUSTENTO LEGAL:

El art. 31 de la Ley de Contrataciones Públicas establece.../// Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.../// ...

RECOMENDACIÓN:

Por todo lo expuesto y en base a las consideraciones del presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Caazapá, recomienda dar curso a la CANCELACION DE LLAMADO CON ID N° 432433 PARA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE PADEL Y MEJORAS EN EL ACCESO AL QUINCHO DEL POLIDEPORTIVO PROFESOR IGNACIO FALCON REAL DE CAAZAPA Y CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO", dejar sin efecto el proceso licitatorio, llevar el beneficio a lugares con más necesidad, haciendo la salvedad de que con la correcta ejecución y distribución de los recursos otorgados a este Gobierno Departamental, se podría llevar el beneficio a más distritos, reencauzando correctamente.

Es mi dictamen; salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Gabriela Guerrero Avalos
Encargada de U.O.C.
Gobernación de Caazapá